COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS – IES CINOC

PLIEGO DE CONDICIONES INICIALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA RAD. SAMC-003-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026.".

PENSILVANIA, MARZO 24 DE 2026

Contenido

JUSTIFICACIÓN 15
INTRODUCCIÓN 15
RECOMENDACIONES INICIALES 16
CAPÍTULO I 18
1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES 18
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION. 18
TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 18
JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES 19
ESTUDIOS PREVIOS 21
TIPO DE CONTRATO: 21
OBJETO A CONTRATAR: 21
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR 21
CRONOGRAMA DEL PROCESO: 23
DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO 26
PLAZO DE EJECUCIÓN 26
FORMA DE PAGO 26
RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO: 27
PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: 27
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 28
VEEDURÍAS CIUDADANAS: 29
CORRESPONDENCIA: 29
DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE 29
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 30
PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO 30
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR 30
INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 30

ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO 31
CAPITULO II 18
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 18
AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. 18
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 18
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES 18
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 19
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 19
LUGAR Y FECHA DE CIERRE 20
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS 20
REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES 21
VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 21
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE 22
PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO 22
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 22
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 22
CAPÍTULO III 23
PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 23
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 23
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
IDIOMA 24
MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA 24
VIGENCIA DE LA PROPUESTA 24
PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 24
DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS 24
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 25
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 25
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO 25
Capacidad jurídica 25

Carta de presentación de la propuesta 26
PODER 26
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 26
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR. 27
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 27
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN 28
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 29
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 30
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES 31
CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME 31
VERIFICACIÒN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS– CÒDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA 32
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 33
Experiencia del proponente 35
Experiencia acreditada 35
OFERTA TECNICA DETALLADA 36
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA 36
OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 39
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA 39
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 44
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 45
CAPITULO V 45
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO 45
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS 45
NORMAS AMBIENTALES 46
OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 46
Obligaciones de la IES CINOC 50

CAPITULO VI 50
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 50
FECHA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 50
OFERTA ECONOMICA. SOBRE 49.5 PUNTOS 51
PONDERACIÓN ADICIONAL A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos: 57
CRITERIOS DE DESEMPATE 60
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 62
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 62
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 63
ADJUDICACION CON OFERTA UNICA 63
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 64
CAPITULO VII 64
CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 64
OBJETO DEL CONTRATO 64
LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 64
VALOR DEL CONTRATO 64
GARANTIAS 64
GARANTIA UNICA DEL CONTRATO 66
SUPERVISOR 67
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 68
MULTAS 68
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 69
CLAUSULAS EXCEPCIONALES 69
CADUCIDAD ESPECIAL 69
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 69
RECURSOS FINANCIEROS 70
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 70
CESIÓN Y SUBCONTRATOS 70
DOCUMENTOS 70

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 70
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 70
AFILIACIÓN DEL PERSONAL 70
INDEMNIDAD 71
EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN 71
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 72
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 72
TERMINACIÓN DEL CONTRATO 72
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 72
PUBLICACIONES E INFORMACIONES 73
DOMICILIO 73
NORMAS AMBIENTALES 73
EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC 73
CAPÍTULO VIII ANEXOS 75
FORMATO No. 1 75
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 75
FORMATO No. 2 77
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 77
FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 78
FORMATO No. 4 80
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA 80
ANEXO No. 1 83
FICHA TÉCNICA 83

JUSTIFICACIÓN

La Institución de Educación Superior "Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC", establecimiento público del orden departamental, sector descentralizado, ha tomado la decisión de reforzar el servicio de aseo y conserjería de sus sedes como parte de su compromiso de brindar un servicio educativo de alta calidad y cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 contempla la variable estratégica "Oferta y calidad de programas y servicios", que incluye el proyecto "Desarrollo de los procesos de formación en educación superior" – VOCP 01 A , por medio del cual se viabiliza el desarrollo de la misión institucional de "Contribuir a la formación integral de seres humanos a través de procesos de educación por ciclos propedéuticos con una estructura académico – administrativa innovadora y con un grupo humano calificado".

La Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas contempla dentro del desarrollo de los diferentes programas académicos la realización de prácticas consistentes en visitas a centros, empresas, proyectos y similares, orientadas por los docentes, con el objetivo de que los estudiantes puedan conocer e interactuar con ambientes relacionados con su área de formación y complementar así la formación teórica con la práctica en campo, según los contenidos establecidos en cada componente académico. Por tal motivo, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros con el fin de facilitar el desplazamiento de los estudiantes y docentes para la realización de las prácticas académicas programadas.

Para la vigencia 2026 todos los programas de la institución realizarán prácticas académicas con los estudiantes aplicando así los contenidos teóricos en campo, así mismo, los programas de las extensiones de Manzanares y Marquetalia, desarrollarán las prácticas académicas necesarias para complementar la formación de los estudiantes de la IES CINOC.

De acuerdo con las proyecciones de matrícula, para el año 2026 se contará con estudiantes en los diferentes programas que oferta la institución en ambos periodos Académicos, tanto de cohortes nueva como de las que vienen en continuidad de los anteriores semestres académicos, a los cuales se deberá garantizar el transporte para la asistencia a las prácticas académicas programadas.

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y La ley 1474 del 2011 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

En caso de que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de alguno de los puntos establecidos en el borrador de Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al IES CINOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o dentro del SECOP II en las secciones de observaciones y mensajes.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones definitivo, para la elaboración de su propuesta.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor del IES CINOC – COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS
- Esté correctamente relacionado el NIT: 890.802.678-4
- Como tomador, figure su razón social completa.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del IES CINOC, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.

10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el IES CINOC rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de la seguridad social y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).

13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el evento que se encontrare reportado, deberá ponerse previamente a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. El IES CINOC verificará esta información en los Boletines de Responsables Fiscales. De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 60 de la ley 610 de 2000 "[…] Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.[…]"

14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el IES CINOC no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

15. El IES CINOC se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

17. Recuerde que se adjudicara por la totalidad de los ítems, por lo que no se aceptan ofertas parciales.

18. La presente convocatoria se adjudicará por precio total de acuerdo con los resultados de la evaluación.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.

TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, pero dichos elementos no son de común utilización pues son no ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Aspectos jurídicos a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II a través de la página Web www.contratos.gov.co (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015). La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (art. 7 Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015).
Por su cuantía y condiciones del contrato se debe requerir la constitución de Garantía única de cumplimiento de las obligaciones al contratista, en todos los amparos requeridos por la entidad (art. 7 Ley 1150/07 art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).
Debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE favorables a la industria nacional, señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato nacional".
Se exigirá el Registro único de Proponentes – RUP para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Dcto. 1082 de 2015).
No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.
La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.
El contrato que se derive de este proceso requerirá para su perfeccionamiento: 1-. La suscripción por los intervinientes. Para su legalización: 1-. Registro presupuestal. Y para su ejecución: 1-. Aprobación por parte del IES CINOC de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Durante la presente vigencia no se requiere el pago del impuesto de timbre.
Como requisito adicional para el registro presupuestal el contratista deberá presentar certificación bancaria donde conste su nombre, NIT y número de cuenta (de ahorros o corriente) en la cual se le efectuarán los pagos. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, la cuenta deberá ser abierta a nombre de dicho consorcio o unión temporal, con el NIT que le corresponda como tal.
El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales concordantes, y el pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En atención a las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. el cual señala los Incentivos en la contratación pública; La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes,

servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional; estableciendo claramente que este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
En atención a la cuantía del presente proceso y según las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, para la limitación de convocatorias a MIPYMES, la entidad se permite informar que se seguirán las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

De conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del proceso NO es mayor a los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), por lo tanto, la convocatoria es susceptible de que se limite Mipymes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($84.400.000), COP M/L***, suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección

del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

CONTRATANTE

El IES CINOC.

ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el presente proceso de selección pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

TIPO DE CONTRATO:

Para el presente proceso contractual se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026.

NOTA: El presente objeto se detalla e identifica así:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el cuadro de cantidades adjunto y las especificaciones técnicas publicadas estipulada en el pliego de condiciones.

ACLARACIONES A LA OFERTA: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el IES CINOC podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

ITEM	DESTINO O RECORRIDO	DURANCION DIAS	PASAJEROS	NUMERO DE VIAJES
1	Pensilvania A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	2	26	1
2	Marquetalia A Manzanares A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Marquetalia A Manzanares	2	36	1

3	Norcasia A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Norcasia	2	16	1
4	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	10	1
5	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	32	1
6	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	24	1
7	Pensilvania A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Pensilvania	3	14	1
8	Pensilvania A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Pensilvania	3	14	1
9	Norcasia A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Norcasia	3	10	1
10	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	20	1
11	Pensilvania A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	3	34	1
12	Marquetalia Manzanares A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Marquetalia Manzanares	3	18	1
13	Pensilvania A Alto de letras A Mariquita A Pensilvania	2	22	1
14	Pensilvania Alto de letras, Mariquita, Armero Pensilvania	3	17	1
15	Pensilvania (Manzanares Alto de Letras A Manizales A Chinchiná A Santa Rosa de Cabal A Pereira) Pensilvania	3	13	1
16	Pensilvania Alto de letras A Mariquita Pensilvania	2	21	1
17	Pensilvania A Roldanillo A Quindío A Pensilvania	4	18	1

18	Pensilvania A Roldanillo A Quindío A Pensilvania	4	16	1

- Las fechas y horarios serán programados por los docentes responsables de la actividad durante el año 2026. El sitio de llegada y salida con los estudiantes en Pensilvania para iniciar el recorrido del transporte es la sede central de la IES CINOC, ubicada en la carrera 5 No 6 – 30, Pensilvania, Caldas. No obstante, el docente responsable y acompañante de la práctica tomará la decisión del sitio de encuentro o en los diferentes lugares donde la IES CINOC tenga oferta académica.
- El Contratista debe garantizar la disponibilidad de un vehículo y un conductor para la prestación del servicio según el objeto del contrato durante la ejecución del mismo
- El transporte será prestado de acuerdo con el cronograma y recorridos que la entidad determine, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.
- El combustible, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para la prestación del servicio estará a cargo del contratista.

Requisitos para prestar el servicio de transporte:

- Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.
- Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
- Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte resolución MIN transporte habilitación para la prestación del servicio.
- PESV, plan estratégico de seguridad vial. APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**SITIO**
1. Aviso de convocatoria. 2. Estudios Previos 3. Proyecto de Pliego de condiciones. 4. Anexo Técnico	24 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Primer Aviso Informativo (Núm. 3 Art. 30 Ley 80/93)	24 de marzo de 2026	PLATAFORMA SECOP II

Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 24 de marzo de 2026 al 27 de marzo de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de Mypimes	Del 24 de marzo de 2026 al 27 de marzo de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Del 06 de abril de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos	06 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Apertura del proceso	06 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de interés para participar	Hasta el 08 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Consolidación de oferentes o sorteo	el 09 de abril de 2026 hasta las 04:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
publicación de resultado de sorteo de oferentes que manifestaron interés en participar	Hasta el 09 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 10 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 13 de abril de 2026 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para expedición de adendas	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Cierre del proceso y terminación del plazo para presentar propuestas	Hasta el 16 de abril de 2026 a las 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II

Verificación, Evaluación y ponderación de los requisitos habilitantes sobre Nº1	17 de abril de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación sobre Nº1	17 de abril de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Traslado y Permanencia del informe de evaluación y plazo para que los interesados presenten observaciones al mismo y subsanen documentación	Desde el 17 de abril Al 22 de abril de 2026 12:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Segundo informe de verificación	22 de abril de 2026 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación.	23 de abril de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	PLATAFORMA SECOP II
Expedición del registro presupuestal	La misma fecha del contrato	PLATAFORMA SECOP II

Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de garantías	El mismo día de entrega de las garantías y expedición del RP	PLATAFORMA SECOP II

DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO

Los bienes, elementos, servicios y/o materiales de formación a los cuales se les pretende realizar el presente proceso, deberán ser entregados, en los sitios establecidos de cada actividad y/o en donde lo informe el supervisor, o El contratista debe ejecutar el presente contrato en la sede central, Centro de la Madera CDM, CTT Granja San José en el Municipio de Pensilvania, Caldas y extensiones de los Municipios de Marquetalia, Norcasia y Manzanares.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026.

La financiación del presente gasto se hará con cargo al presupuesto del Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas – IES CINOC, la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($84.400.000), COP M/L**, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelará la facturación a EL CONTRATISTA en pagos parciales, según los recorridos realizados, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, de acuerdo a los servicios prestados.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1882 de 2018
Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
Plan de Desarrollo Nacional
Plan de Desarrollo Institucional
Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
Plan Operativo Anual POA 2026
Plan anual de adquisiciones 2026
Manual de Contratación Institucional
El pliego de condiciones, aclaraciones, adendas y anexos.
Ley 1474 del 2011
Las demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, primará lo establecido en la ley.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN":

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.coo personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el IES CINOC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de licitación deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas – IES CINOC garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, el IES CINOC garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el IES CINOC en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, El IES CINOC garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán convocar veedurías ciudadanas para realizar control social a cualquier proceso de contratación, caso en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015.

CORRESPONDENCIA:

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través del SECOP II

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del IES CINOC.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que el IES CINOC responderá en forma de adendas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el IES CINOC, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: www.contratos.gov.co.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas a contratar serán:

Las especificaciones técnicas a contratar serán según los cuadros adjuntos y las especificaciones técnicas Anexo (Oferta Técnica Detallada).

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD ADOPTADA.

Para la selección del contratista, se adelantará un proceso de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este proceso se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO

A continuación se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

EXCEL ANEXO

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en el SECOP II.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas – IES CINOC, publicará el PLIEGO DE CONDIONES INICIALES Y DEFINITIVO a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, observación presentada a través del SECOP II.

APERTURA DEL PROCESO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, el IES CINOC ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en SECOP II.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en el SECOP II.

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán hacerse radicarse en a través del SECOP II.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 dentro de los días siguientes al acto de apertura del proceso, de acuerdo con el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hace u sorteo para seleccionar máximo diez (10 interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

En caso de que número de posibles oferentes sea superior a diez (10) la IES-CINOC mediante sorteo de balotas, según el orden de recibido de la manifestación de interés, hará la elección de los 10 oferentes habilitados para participar en el proceso de contratación, dicha será publicada en la página www.contratos.gov.co

LOS INTERESADOS QUE SE PRETENDAN PRESENTAR BAJO LAS FIGURAS DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Nombre de las personas ya sea naturales o jurídicas que serán parte de la figura Asociativa.
Porcentaje de participación
Nombre e identificación de quien será el representante legal de la figura asociativa.

La manifestación de interés se recibirá a través del SECOP II

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo indicado en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se realizará el sorteo de balotas, según el orden de recibido de la manifestación de interés en participar y su resultado será publicado igualmente en el portal de contratación (www.colombiacompra.gov.co), la cual deberá ser consultada para conocer los resultados del sorteo. El sorteo se realizará en la fecha y a la hora indicada en el cronograma.

La IES-CINOC solo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas o proponentes plurales que manifestaron interés y que fueron seleccionadas mediante sorteo a la fecha de cierre de la convocatoria. Cuando el número de posibles oferentes inscritos sea inferior a diez (10) la IES-CINOC adelantará el proceso de selección con todos ellos. En todo caso, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

UNA VEZ REALIZADO EL SORTEO, QUIENES RESULTEN FAVORECIDOS Y HAYAN PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; NO PODRÁN MODIFICAR LOS MIEMBROS NI EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE HAYAN ESTABLECIDO EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En caso de realizarse el sorteo, sólo podrán presentar propuestas quienes hubieren sido seleccionados en el sorteo. Las personas seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva convocatoria por selección abreviada.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en las oficinas de IES CINOC, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, número de póliza, NIT, nombre de empresa Y LA OFERTA ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO, de este sobre no se realiza su apertura. Dicha acta será suscrita por las personas que en ella intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

El cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará a través del SECOP II.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no

se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.
Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

Requerimiento

El Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas – IES CINOC concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito y publicado, para que el proponente aporte la documentación necesaria que hiciere falta dentro de su propuesta para la comparación de ofertas.

En el evento que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

Forma de entrega de documentos

Los documentos deberán ser remitidos dentro del plazo y en horario a través del SECOP II

NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES.

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador-asesor designado, realizará la evaluación de las propuestas presentadas mediante la verificación y ponderación de los factores y criterios de selección a partir de los documentos requeridos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, las solicitudes y exigencias de este pliego de Condiciones definitivo, cuáles

propuestas son HABILITADAS. El IES CINOC, dentro del término de evaluación de las propuestas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, de conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015.

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el IES CINOC solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará al oferente un término prudente para ser aportados según cronograma del proceso.

Si el proponente al que el IES CINOC le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su propuesta o condicionarla, esto se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la propuesta se considerará rechazada.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

El IES CINOC podrá prorrogar, la fecha del cierre de la contratación cuando lo considere conveniente o necesario a mutuo propio o por observaciones presentadas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL IES CINOC, adjudicará en el plazo señalado en el Cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías que se requieran en los pliegos, con el correspondiente recibo o constancia de pago,
El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal.

CAPÍTULO III

PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será presentada directamente en la IES CINOC, Ubicado en la PLATAFORMA SECOP II

No se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta se deberá presentar en dos secciones, contenidas en sobres independientes y que contengan la totalidad de los documentos que se relacionan en el pliego de condiciones, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La propuesta deberá presentarse a través del SECOP II firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos.

La primera sección DOCUMENTOS HABILITANTES, y la segunda sección OFERTA INICIAL DE PRECIO. Deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

Recuerde que la oferta económica debe ir en el sobre No 2 separada de los documentos habilitantes

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presente Convocatoria Pública se consideran extemporáneas y no serán evaluadas. De igual forma, aquellas que se presenten en lugar distinto al señalado en la presente Invitación y aquellas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

NOTA: La inobservancia de las formalidades anteriormente relacionadas no genera rechazo de la propuesta, porque de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sin embargo, el IES CINOC requerirá al proponente que subsane los requisitos de forma de la propuesta dentro del tiempo estipulado.

IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante la ejecución total del contrato y hasta su liquidación. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del IES CINOC, formaran parte integral del contrato.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al SECOP II en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el IES CINOC en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

NOTA: "ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y OTROS", se presenta a continuación la carga impositiva del contrato allegada por el área de contabilidad de la institución:

Para este tipo de contratos dependiendo del tipo de personería jurídica, las retenciones a aplicar son las siguientes:

15% concepto de rete IVA.
0.010 por concepto de retención del ICA
3.5% por Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes o no declarantes)

Los precios se solicitaron por la totalidad de los bienes o servicios a contratar, las cantidades de los productos se ajustaron de acuerdo al Plan de Adquisiciones vigencia 2026.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en estos pliegos, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participar en el presente proceso de selección y los cuales no otorgarán puntaje.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Capacidad jurídica

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el IES CINOC anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

PODER

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.
El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, Anexo 1 firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las

causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.
Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula y de la libreta militar. La Liberta militar aplica para los representantes legales de los proponentes y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, quienes deberán tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. La entidad verificará tal circunstancia en la página web www.libretamilitar.mil.co

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un

año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

• Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

• Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013

• El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual y en la cual se pueda constatar que posee al menos **tres (03) años de constituido**. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60). Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren,

deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los sesenta días (60) días calendario anterior al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Podrán

participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades ambientales, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.
En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso
- TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES

Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, o en el Sistema de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo a la plataforma electrónica SECOP II el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un

(1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. o El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. o La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. o La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas Nit 890.802.678-4 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

VERIFICACIÒN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS– CÒDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractos de la citada ley En virtud de lo anterior los proponentes así deberán manifestarlo a través del cuestionario de la plataforma electrónica SECOP

II. En todo caso el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificarlo dispuesto en el párrafo anterior.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Expedido menor a 60 días.

REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica que representa, se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes; entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. Para ello deberá suscribir el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados mínimo uno con entidades públicas cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria. La experiencia debe estar clasificada cada una en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

El Proponente deberá diligenciar el anexo “EXPERIENCIA PROPONENTE”, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.
Teniendo en cuenta que para el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el servicio de mantenimiento, adecuaciones y/o ingeniería, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo “EXPERIENCIA PROPONENTE”, los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de la copia del contrato y certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.
Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

• Nombre de la Entidad, Empresa o Persona contratante
• Certificación con membrete de la Entidad o empresa y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
• Objeto del contrato
• Valor del contrato
• Termino de ejecución del Contrato
• Fecha de iniciación

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato similar al objeto de este proceso. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual.

De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente. En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor.

En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe formar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato. Cuando se trate de personas jurídicas y su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras dos (2) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso. El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – R.U.P. En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos

utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

Experiencia del proponente

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

Experiencia acreditada

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con la experiencia contenida en el RUP.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el IES CINOC con características equivalentes, de no determinarse de manera clara en la información contenida en RUP, se deberá presentar Certificado sobre cumplimiento a satisfacción de contratos, o actas de liquidación, los cuales deben ser expedidos por tercero que haya recibido los bienes, todo lo cual debe guardar identidad con lo que se pretende contratar.

Así mismo, la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados como experiencia, deberá ser igual o superior al **CIEN por ciento (100%)** del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Certificación bancaria de la empresa:

Certificación expedida por una entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta (corriente o Ahorro), y el nombre del titular. En caso de que le sea adjudicado el contrato, en dicha cuenta se le realizarían los respectivos pagos del contrato.

OFERTA TECNICA DETALLADA

La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES. Además, se deberán anexar Los documentos que haya lugar (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes).

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídicos, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos
Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
El proponente deberá cotizar el valor por ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".
La propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.
El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el IES CINOC y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en

el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá allegar documentación que acredite que cuenta con:

- Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.
- Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
- Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte resolución MIN transporte habilitación para la prestación del servicio.
- PESV, plan estratégico de seguridad vial. APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

Características técnicas mínimas del vehículo (s):

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS VEHICULO (S) CON LOS CUALES SE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE:	
Ítem	Descripción
Tipo:	Bus / Buseta / Microbus
Modelo mínimo:	2015.
Puestos mínimos:	36.
Condiciones:	Perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado
Documentación a presentar:	SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
Tipo de combustible:	Diésel
Cilindraje	3900 o superior
Instrumentos	Puerta de ingreso de pasajeros de accionamiento y mecánico. Indicador de aceite. Velocímetro y Odómetro Tacómetro Indicador de combustible Indicador de luces reglamentarias. Indicador de temperatura de agua. Indicadores de freno de motor y estacionamiento. Indicadores sonoros para detectar cualquier falla. Limpia brisas de 3 velocidades. Piso vinílico antideslizante Ventanas corredizas.

Adicionalmente, el servicio de Transporte, descrito anteriormente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

• Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, presentación, calidad y demás requeridos en el contrato.
• El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato, que cuenta con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato
• Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier situación o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
• De requerirse mantenimiento el proponente deberá garantizar contar con otro vehículo de iguales o superiores características para garantizar la ejecución del contrato respectivo.
• Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, vehículos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
• Prestar los servicios solicitados, en la hora y lugar indicados por el supervisor del contrato. • Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas
• Serán por cuenta del contratista todos los gastos en mecánicos, taller y demás ítems que se requieran para la ejecución del contrato.
• El contratista deberá como mínimo desinfectar o esterilizar el vehículo de transporte de los menores por lo menos dos veces antes de cada recorrido, así como dotar a los acompañantes y al conductor de los elementos de bioseguridad que garanticen la bioseguridad de los viajes y traslados de los menores de edad.
• Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Personal mínimo requerido

Para desarrollar el objeto del presente objeto contractual el contratista deberá tener a disposición mínimo el grupo de trabajo que se enlista a continuación

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS
Conductor.	1	Certificado de formación y/o competencias en transporte de pasajeros	Experiencia Laboral: tres (03) años como conductor.	a. Copia legible de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo requiera) b. Certificaciones laborales c. Hoja de vida d. Carta de disponibilidad para el servicio. e. Tarjeta de Control, Circulación y Residencia. f. Mínimo Aportar Licencia de Conducción C1.

NOTA: Para acreditar Los documentos, formación académica, y la experiencia exigida, el proponente deberá anexar con su oferta y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:
a. Licencia de Conducción C1. Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular o superior.
b. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar aceptación de la persona debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.
c. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.
d. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por el IES CINOC – COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el IES CINOC – COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el IES CINOC – COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE DE CALDAS continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:
En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.
Nota 1: En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.
Nota 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.
Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-20120y 31-12-2020), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

10.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Acorde con el estudio de los indicadores reportados por las actividades relacionadas y con el fin de tener dentro del proceso niveles financieros óptimos y saludables de los posibles oferentes guardando el principio de pluralidad, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El nivel de Endeudamiento:
Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo:
Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos:
Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Bajo este contexto, los indicadores de capacidad financiera serán los siguientes:

Indicadores de verificación de la capacidad financiera

FACTOR	MARGEN QUE SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 0,54
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0,60

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 1,00
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto del proceso

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

En caso de que el proponente cuente con el RUP vigente, de acuerdo a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, y lo presente para el presente proceso, estos indicadores se tomaran del Registro Único de Proponentes.

Capacidad Organizacional.

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera y el Anexo correspondiente– Capacidad Organizacional.

Rentabilidad del patrimonio: es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Este indicador corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. Se solicita para el presente proceso que el indicador sea Mayor o igual a 0,01.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Patrimonio, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente.

Rentabilidad del activo: es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Este indicador corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo para el proceso de selección deberá ser Mayor o igual a 0,01.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente.

FACTOR	MARGEN QUE SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,01
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,01

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contemplara los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios, mediante una razón social, para tal fin el siguiente cuadro estudio de costos de mercado, ilustra el comportamiento de los bienes o servicios implícitos en el desarrollo del Objeto contractual.

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el Capital Real y el Capital de Trabajo sin considerar el porcentaje de participación. Así mismo, para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El IES CINOC si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2025. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.
En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:
Activo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente

Pasivo Total
Patrimonio
Ingresos Operacionales del año 2025

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:
Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o la Ley 80 de 1993 o ley 1150 de 2007.
Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.
Cuando la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
Cuando el termino de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación.
Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003. Y esta sea requerida y no subsane.
Cuando no se presente o no subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado.
Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
Si el proponente no queda habilitado jurídica, financiera y/o técnicamente.
Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en el pliego.
Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos mínimos u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego de Condiciones, o no presente cualquiera de los

documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, y no los subsane dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente.
Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial.
Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, CUANDO SE REALICE LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LA OFERTA ECNOMICA
Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
Cuando no se presente poder debidamente conferido cuando se presente propuesta a través de apoderado.
Cuando el proponente plural o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal hayan sido objeto de declaraciones de incumplimiento, caducidad o multas el año inmediatamente anterior al desarrollo de este proceso (año 2025), la cual puede ser verificada en el RUP o aportada por uno de los proponentes.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presenten ofertas o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

CAPITULO V

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada elemento e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base a los formatos anexos al final del pliego.

Condiciones técnicas exigidas:

- El contratista deberá contar con materiales de primera y excelente calidad.
- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- Los textos deben incluir los contenidos tal como se relaciona en las características sin omisión de ninguna de ellas.

- Deberán ser entregados en la carrera 5 No. 6-30 en Pensilvania-Caldas

NOTA 1: El IES CINOC se reserva la facultad de adquirir más productos, si los precios finales ofertados así lo permiten.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual hasta la post contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de las obligaciones que la Ley establece, se obliga para con EL IES CINOC a:

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente deberá allegar documentación que acredite que cuenta con:

- Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.
- Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
- Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte resolución MIN transporte habilitación para la prestación del servicio.
- PESV, plan estratégico de seguridad vial. APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

Características técnicas mínimas del vehículo (s):

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS VEHICULO (S) CON LOS CUALES SE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE:	
Ítem	Descripción
Tipo:	Bus / Buseta / Microbus
Modelo mínimo:	2015.
Puestos mínimos:	36.
Condiciones:	Perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado
Documentación a presentar:	SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
Tipo de combustible:	Diésel
Cilindraje	3900 o superior
Instrumentos	Puerta de ingreso de pasajeros de accionamiento y mecánico. Indicador de aceite. Velocímetro y Odómetro Tacómetro Indicador de combustible Indicador de luces reglamentarias. Indicador de temperatura de agua.

	Indicadores de freno de motor y estacionamiento. Indicadores sonoros para detectar cualquier falla. Limpia brisas de 3 velocidades. Piso vinílico antideslizante Ventanas corredizas.

Adicionalmente, el servicio de Transporte, descrito anteriormente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

• Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, presentación, calidad y demás requeridos en el contrato.

• El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato, que cuenta con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato

• Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier situación o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

• De requerirse mantenimiento el proponente deberá garantizar contar con otro vehículo de iguales o superiores características para garantizar la ejecución del contrato respectivo.

• Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, vehículos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.

• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.

• Prestar los servicios solicitados, en la hora y lugar indicados por el supervisor del contrato. • Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas

• Serán por cuenta del contratista todos los gastos en mecánicos, taller y demás ítems que se requieran para la ejecución del contrato.

• El contratista deberá como mínimo desinfectar o esterilizar el vehículo de transporte de los menores por lo menos dos veces antes de cada recorrido, así como dotar a los acompañantes y al conductor de los elementos de bioseguridad que garanticen la bioseguridad de los viajes y traslados de los menores de edad.

• Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Personal mínimo requerido

Para desarrollar el objeto del presente objeto contractual el contratista deberá tener a disposición mínimo el grupo de trabajo que se enlista a continuación

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS

Conductor.	1	Certificado de formación y/o competencias en transporte de pasajeros	Experiencia Laboral: tres (03) años como conductor.	a. Copia legible de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo requiera) b. Certificaciones laborales c. Hoja de vida d. Carta de disponibilidad para el servicio. e. Tarjeta de Control, Circulación y Residencia. f. Mínimo Aportar Licencia de Conducción C1.

NOTA: Para acreditar Los documentos, formación académica, y la experiencia exigida, el proponente deberá anexar con su oferta y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:
a. Licencia de Conducción C1. Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular o superior.
b. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar aceptación de la persona debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.
c. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.
d. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional

Obligaciones de la IES CINOC

Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
Estudiar y aprobar las Garantías.
Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador, quien recomendará, previa revisión de la respectiva evaluación y recomendación por parte del comité de licitaciones y compras, al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.

FECHA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La apertura del sobre que contiene los requisitos habilitantes se hará en el momento del inicio de verificación de tales requisitos, la cual será efectuada en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso. En esta diligencia NO se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica, por lo tanto, LA OFERTA TÉCNICA, SIN PRECIO, DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE No. 1-DOCUMENTOS HABILITANTES.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONOMICA. SOBRE 49.5 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la

presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra e l origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso titulo **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en. Causales de rechazo literal V.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación* . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. SOBRE 30 PUNTOS

Al proponente que suministre los siguientes servicios adicionales y que cumplan con el anexo técnico del objeto del presente estudio, se le asignará la puntuación máxima de 30 puntos, relacionada, así:

ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE
a)	Modelo del vehículo	Hasta 13
b)	Capacidad del vehículo	Hasta 4
c)	Equipamiento técnico y de seguridad adicional	Hasta 4

d)	Experiencia del conductor	Hasta 4
e)	Gestión de Seguridad Vial (PESV)	Hasta 5
	TOTAL	**30**

La ponderación técnica tendrá un puntaje máximo de **treinta (30) puntos**, distribuidos así:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
1. Modelo del vehículo	2015 – 2017	5
	2018 – 2020	8
	2021 en adelante	13
2. Capacidad del vehículo	≥ 36 pasajeros	4
	≤ 36 pasajeros	0
3. Equipamiento técnico y de seguridad adicional	Cinturones en todas las sillas, aire acondicionado, frenos ABS, control de estabilidad, piso antideslizante	4
4. Experiencia del conductor	≥ 3 años	4
	menor de 3 años	0
5. Gestión de Seguridad Vial (PESV)	Para atender lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022, se asignarán 5 puntos bajo la siguiente lógica de evaluación	5
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO		**30 PUNTOS**

MODELO DEL VEHÍCULO OFERTADO – Hasta 13 puntos

Requisito:

El proponente deberá acreditar el **modelo del vehículo ofertado**, mediante:

- Copia legible de la **Tarjeta de Propiedad**.
- Certificado de **revisión técnico-mecánica vigente**

Nota: Solo se asignará puntaje a vehículos cuya antigüedad no supere diez (10) años, conforme a normativa de tránsito y seguridad vial.

CAPACIDAD DEL VEHÍCULO – Hasta 4 puntos
Requisito:
El proponente deberá acreditar la **capacidad mínima exigida**, mediante:

- Tarjeta de propiedad donde conste la **capacidad de pasajeros**.

EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD – Hasta 4 puntos
Requisito:
El proponente deberá presentar:

- Certificación del propietario del vehículo o del oferente, bajo gravedad de juramento, indicando que el vehículo cuenta con:
- Cinturones de seguridad en todas las sillas
- Aire acondicionado
- Frenos ABS
- Control de estabilidad
- Piso antideslizante
- Soporte fotográfico

EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR ASIGNADO – Hasta 4 puntos
Requisito:
El proponente deberá aportar:

- Hoja de vida del conductor.
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
- Copia de la licencia de conducción categoría C1 o superior vigente.

Criterio de Asignación (5 Puntos):
Se otorgará el puntaje al proponente que, además de presentar el PESV como requisito habilitante (cuando aplique), acredite un Certificado de Auditoría Externa o Calificación de Implementación del PESV emitida por la ARL o entidad competente, con un puntaje de cumplimiento superior al 90% según los estándares de la Resolución 40595 de 2022.
Documento soporte: Certificación de la ARL o informe de auditoría del último año.

- Verificación: El Comité Evaluador contará con el aval técnico del responsable de SG-SST de la IES CINOC para validar la suficiencia del documento.

CONDICIONES GENERALES DE LA PONDERACIÓN

Solo serán evaluadas las ofertas habilitadas.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos impedirá la asignación del puntaje correspondiente, sin que ello implique rechazo de la oferta, salvo que el requisito sea habilitante.

Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre del proceso.

No se aceptarán documentos subsanables para efectos de asignación de puntaje.

PONDERACIÓN ADICIONAL A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará

simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural.	Regla de origen aplicable.	Puntaje Aplicable.
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

3	Únicamente extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato correspondiente Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato dispuesto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el

cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. primera en llegar.

El orden para sacar las fichas entre los proponentes empatados, será de acuerdo al orden de radicación de las propuestas

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones del Sobre 1, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será adjudicado por en el SECOP II, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal www,colombiacompra.gov.co, este acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo

comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías exigidas

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías exigidas

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El IES CINOC podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

CAPITULO VII

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

'CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026".

LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista debe ejecutar el presente contrato en la sede central, Centro de la Madera CDM, CTT Granja San José en el Municipio de Pensilvania, Caldas, extensiones de los Municipios de Marquetalia y Manzanares y lugares destino de las condiciones técnicas.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($84.400.000), COP M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

GARANTIAS

Durante el proceso de selección
Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

• TOMADOR: El proponente

• ASEGURADO: Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas.

• VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial. • En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

• VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Durante la ejecución del contrato

GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista incumpla total o parcialmente con las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de estas, los daños imputables al contratista, por lo cual debe garantizar el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

• TOMADOR: El proponente

• ASEGURADO: Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas.

• VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial. • En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

• VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Del personal que empleará para la ejecución del contrato. Por una cuantía del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la ley 1474, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar..

El supervisor del contrato tiene la responsabilidad de revisar lo siguiente:

Perfil conductor
• Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
• Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
• Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
• Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

• Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
• Antecedentes judiciales: ninguno

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del IES CINOC multas equivalentes.

En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio y/o realización de actividades (de ser el caso), se impondrá multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del IES CINOC, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo

cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el IES CINOC, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del IES CINOC, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, el IES CINOC podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

CADUCIDAD ESPECIAL

El IES CINOC igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

RECURSOS FINANCIEROS

Para sufragar el pago de los costos del contrato se cargará al presupuesto del IES CINOC.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del IES CINOC pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el IES CINOC en desarrollo del proceso.
La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
La Resolución de adjudicación.
Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
La comunicación escrita del IES CINOC en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del IES CINOC en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

AFILIACIÓN DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del objeto contractual, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
Entidad Promotora de Salud EPS
Fondo de Pensiones
Fondo de Cesantías
Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al IES CINOC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al IES CINOC por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

EL IES CINOC podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para

allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, atendiendo al estricto cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo del mismo, EL IES CINOC, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:
Por mutuo acuerdo entre las partes.
Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.
Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
Por renuncia de EL CONTRATISTA, con ocasión de la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.
Por las demás causales que señale la ley.
La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

DOMICILIO

IES CINOC, ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la cuantía.

Pensilvania – Caldas, veinticuatro (24) días de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona-jefe división administrativa y financiera
aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas- Secretario General

CAPÍTULO VIII ANEXOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores IES CINOC

REFERENCIA:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-003-2026 cuyo objeto es "'CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026."

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.
Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
Que el IES CINOC verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido y conozco las siguientes adendas:
de fecha
de fecha

Que MI propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT REPRESENTANTE LEGAL PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD
Aseguradora/ Banco:
Vigencia:
Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI o NO ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT.:
Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit , certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en a los ( ) del mes de de 2026

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en , identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el IES CINOC Establecimiento Público del Orden Departamental, realizó el proceso de selección cuyo objeto es: 'CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del IES CINOC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del IES CINOC ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del IES CINOC durante el desarrollo del Contrato.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la

distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.
CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Caldas

A los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

FORMATO No. 4

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:
'CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR VÍAS NACIONALES, INTERMUNICIPALES Y EN EL ÁMBITO URBANO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS PARA LOS PERIODOS A Y B-2026.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESTINO O RECORRIDO	DURANCION DIAS	PASAJEROS	NUMERO DE VIAJES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	UNITARIO CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	Pensilvania A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	2	26	1					
2	Marquetalia A Manzanares A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Marquetalia A Manzanares	2	36	1					
3	Norcasia A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Norcasia	2	16	1					
4	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	10	1					
5	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	32	1					

6	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	24	1					
7	Pensilvania A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Pensilvania	3	14	1					
8	Pensilvania A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Pensilvania	3	14	1					
9	Norcasia A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Norcasia	3	10	1					
10	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	20	1					
11	Pensilvania A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	3	34	1					
12	Marquetalia Manzanares A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Marquetalia Manzanares	3	18	1					
13	Pensilvania A Alto de letras A Mariquita A Pensilvania	2	22	1					
14	Pensilvania Alto de letras, Mariquita, Armero Pensilvania	3	17	1					
15	Pensilvania (Manzanares Alto de LetrasA ManizalesA ChinchináA Santa Rosa de CabalA Pereira) Pensilvania	3	13	1					

16	Pensilvania Alto de letrasA Mariquita Pensilvania	2	21	1					
17	Pensilvania A Roldanillo A Quindío A Pensilvania	4	18	1					
18	Pensilvania A Roldanillo A Quindío A Pensilvania	4	16	1					

- Las fechas y horarios serán programados por los docentes responsables de la actividad durante el año 2026. El sitio de llegada y salida con los estudiantes en Pensilvania para iniciar el recorrido del transporte es la sede central de la IES CINOC, ubicada en la carrera 5 No 6 – 30, Pensilvania, Caldas. No obstante, el docente responsable y acompañante de la práctica tomará la decisión del sitio de encuentro o en los diferentes lugares donde la IES CINOC tenga oferta académica.
- El Contratista debe garantizar la disponibilidad de un vehículo y un conductor para la prestación del servicio según el objeto del contrato durante la ejecución del mismo
- El transporte será prestado de acuerdo con el cronograma y recorridos que la entidad determine, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.
- El combustible, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para la prestación del servicio estará a cargo del contratista.

Requisitos para prestar el servicio de transporte:

- Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.
- Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
- Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte resolución MIN transporte habilitación para la prestación del servicio.
- PESV, plan estratégico de seguridad vial. APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

VALOR TOTAL SIN IVA	
IVA	
VALOR TOTAL PROPUESTA	

ANEXO No. 1

FICHA TÉCNICA

Aceptación y compromiso del Contratista sobre las Especificaciones Técnicas.

Por medio del presente documento (Nombre del contratista y proponente) me comprometo a acatar y cumplir las especificaciones técnicas y/o obligaciones del proceso de selección consistente en lo siguiente

OBJETO: Contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros por vías nacionales, intermunicipales y en el ámbito urbano con el fin de garantizar el desplazamiento de los estudiantes y docentes para la realización de las prácticas académicas programadas para los periodos A y B-2026.

ITEM	DESTINO O RECORRIDO	DURANCION DIAS	PASAJEROS	NUMERO DE VIAJES
1	Pensilvania A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	2	26	1
2	Marquetalia A Manzanares A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Marquetalia A Manzanares	2	36	1
3	Norcasia A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Norcasia	2	16	1
4	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	10	1
5	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	32	1
6	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	24	1
7	Pensilvania A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Pensilvania	3	14	1

8	Pensilvania A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Pensilvania	3	14	1
9	Norcasia A Manizales A Armenia y Chinchiná (Recorrido por empresas dentro de las Ciudades) A Norcasia	3	10	1
10	Pensilvania A Medellín (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	4	20	1
11	Pensilvania A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Pensilvania	3	34	1
12	Marquetalia Manzanares A Manizales (Recorrido por empresas dentro de la Ciudad) A Marquetalia Manzanares	3	18	1
13	Pensilvania A Alto de letras A Mariquita A Pensilvania	2	22	1
14	Pensilvania Alto de letras, Mariquita, Armero Pensilvania	3	17	1
15	Pensilvania (Manzanares Alto de Letras A Manizales A Chinchiná A Santa Rosa de Cabal A Pereira) Pensilvania	3	13	1
16	Pensilvania Alto de letras A Mariquita Pensilvania	2	21	1
17	Pensilvania A Roldanillo A Quindío A Pensilvania	4	18	1
18	Pensilvania A Roldanillo A Quindío A Pensilvania	4	16	1

Condiciones Técnicas de Ejecución.

El proponente deberá allegar documentación que acredite que cuenta con:

- Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.
- Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.

- Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases.
- Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte resolución MIN transporte habilitación para la prestación del servicio.
- PESV, plan estratégico de seguridad vial. APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

Características técnicas mínimas del vehículo (s):

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS VEHICULO (S) CON LOS CUALES SE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE:	
Ítem	Descripción
Tipo:	Bus / Buseta / Microbus
Modelo mínimo:	2015.
Puestos mínimos:	36.
Condiciones:	Perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado
Documentación a presentar:	SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
Tipo de combustible:	Diésel
Cilindraje	3900 o superior
Instrumentos	Puerta de ingreso de pasajeros de accionamiento y mecánico. Indicador de aceite. Velocímetro y Odómetro Tacómetro Indicador de combustible Indicador de luces reglamentarias. Indicador de temperatura de agua.

	Indicadores de freno de motor y estacionamiento. Indicadores sonoros para detectar cualquier falla. Limpia brisas de 3 velocidades. Piso vinílico antideslizante Ventanas corredizas.

Adicionalmente, el servicio de Transporte, descrito anteriormente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

• Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, presentación, calidad y demás requeridos en el contrato.

• El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato, que cuenta con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato

• Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier situación o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

• De requerirse mantenimiento el proponente deberá garantizar contar con otro vehículo de iguales o superiores características para garantizar la ejecución del contrato respectivo.

• Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, vehículos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.

• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.

• Prestar los servicios solicitados, en la hora y lugar indicados por el supervisor del contrato. • Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas

• Serán por cuenta del contratista todos los gastos en mecánicos, taller y demás ítems que se requieran para la ejecución del contrato.

• El contratista deberá como mínimo desinfectar o esterilizar el vehículo de transporte de los menores por lo menos dos veces antes de cada recorrido, así como dotar a los acompañantes y al conductor de los elementos de bioseguridad que garanticen la bioseguridad de los viajes y traslados de los menores de edad.

• Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Personal mínimo requerido

Para desarrollar el objeto del presente objeto contractual el contratista deberá tener a disposición mínimo el grupo de trabajo que se enlista a continuación

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS
Conductor.	1	Certificado de formación y/o competencias en transporte de pasajeros	Experiencia Laboral: tres (03) años como conductor.	a. Copia legible de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo requiera) b. Certificaciones laborales c. Hoja de vida d. Carta de disponibilidad para el servicio. e. Tarjeta de Control, Circulación y Residencia. f. Mínimo Aportar Licencia de Conducción C1.

NOTA: Para acreditar Los documentos, formación académica, y la experiencia exigida, el proponente deberá anexar con su oferta y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:
a. Licencia de Conducción C1. Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular o superior.
b. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar aceptación de la persona debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.
c. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.
d. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional